

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00350-00 ejecutivo de SERVICIOS CREDITICIOS ONLINE DE COLOMBIA S.A. antes ZINOBE S.A.S. en contra de TRANSPORTADORA DE CEMENTOS J G EXPRESS E U

Vista la renuncia presentada por el Dr. JUAN DAVID GONZALEZ SALAZAR, y el poder otorgado por la entidad ejecutante a la abogada MARIA ALEJANDRA CAMACHO RICO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.941.893 y TPA No. 323090, observa el Juzgado que habrá de aceptarse por cumplir lo preceptuado en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. JUAN DAVID GONZALEZ SALAZAR, al poder otorgado por la entidad ejecutante.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARIA ALEJANDRA CAMACHO RICO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.941.893 y TPA No. 323090, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, de conformidad con el poder que obra al folio 1 del archivo 10 del cuaderno uno del expediente.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ